



JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUTO DE MEDELLÍN
Medellín, dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05001 33 33 036 2020 00074 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
DEMANDANTE:	JAIME ALBERTO HERNÁNDEZ LONDOÑO
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
ASUNTO:	CORRE TRASLADO PARA ALEGAR
AUTO INTERLOCUTORIO	Nº 1299

De conformidad con lo dispuesto en inciso final del artículo 181 e inciso segundo del numeral primero y parágrafo del artículo 182 A de la Ley 1437 de 2011, este último adicionado por el artículo 42 de la Ley 2080 de 2021, se **ORDENA CORRER TRASLADO COMÚN A LAS PARTES** y demás interesados procesales por el término de diez (10) días para que presenten por escrito los alegatos de conclusión, vencido el mismo se procederá a dictar sentencia anticipada con fundamento en el literal a) del numeral primero del artículo 182 A ibídem. Dentro del mismo término concedido a las partes para alegar, el agente del Ministerio Público podrá presentar concepto si a bien lo tiene.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANKY GAVIRIA CASTAÑO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y SEIS
ADMINISTRATIVO ORAL DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de **hoy TRES (03) DE DICIEMBRE DE 2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

CARLOS JAIME GÓMEZ OROZCO
Secretario

CBL

Firmado Por:

Franky Henry Gaviria Castaño

Juez

Juzgado Administrativo

036

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc98dcca5a56df8d27884efe8f2caeb8b9abca4c587bd28d672d879e70dc38f7**

Documento generado en 02/12/2021 09:44:33 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>